



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado	47-555-40-89-002-2019-00193-00
Demandante	CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
Demandados	DIANIS LUZ ANAYA RODRÍGUEZ Y OTRAS
Asunto	Terminación de Proceso Pago Total de la Obligación

Plato, octubre veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente electrónico, y al ver que la solicitud presentada por el jefe jurídico y, apoderado general de la gerencia zona caribe de la entidad ejecutante se ajusta a las exigencias del artículo 461 del C. G. del P., el Juzgado accede a lo pretendido.

Respecto a la renuncia en los términos de notificación y ejecutoria del auto que aprueba la presente petición de terminación por pago total de la obligación, el Despacho accede a la misma, pues se ajusta a lo estatuido en el artículo 119 ibídem.

Por lo expuesto el **Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato Magdalena,**

R E S U E L V E:

1.- Dar por terminado el presente proceso en contra de las señoras DIANIS LUZ ANAYA RODRÍGUEZ (1.081.923.020), MARELBIS DEL CARMEN RODRIGUEZ ACUÑA (39.092.140) y LUZ ELENA RODRIGUEZ (39.091.484) por pago total de la obligación en capital, intereses y costas.

2.- Decretase el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas dentro del proceso, **en caso de no existir embargo de remanente.**

3.- Ordénese la entrega de los títulos de depósito judiciales que aparezcan consignados con cargo a este proceso a favor

de las ejecutadas, **en caso de no existir embargo de remanente si los hubiere.**

4.-Archívese el proceso, previa desanotación del libro radicador.

5.- Acceder a la solicitud de renuncia de los términos de notificación y ejecutoria de la presente providencia, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRERO

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 N° 12-04, Palacio de Justicia "**Hugo Escobar Sierra**". P. 2. Of. 201.
Teléfono N°. 4850484.
j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
PLATO –MAGDALENA

Firmado Por:
Carlos Arturo Garcia Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2411f8e3d2a84cdc27d58b23215eb56e0ec5067b8c66a00dcee0a17a1067a9a4**

Documento generado en 26/10/2022 10:52:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>